SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

En la Villa de Carmona en treinta del mes de [illegible] de mil seiscientos noventa y nueve años el Concejo Justicia y Regimiento desta villa como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor, bien y utilidad de la Republica, se juntaron a saber los señores Don Diego Antonio [illegible] Tenaxes Lopez alcalde por su Magestad

D. Diego Antonio Ongeros y Mena

D. Juan [illegible] de [illegible]

D. [illegible] Garcia de [illegible]

D. [illegible] Lopez [illegible]

D. [illegible] de [illegible]

D. Alonso Perez [illegible]

D. [illegible] de [illegible]

D. Juan [illegible] Cabrera [illegible]

D. [illegible] de [illegible]

[illegible] que por quanto [illegible]

[illegible] en la forma [illegible]

[illegible] quando [illegible]

Para combidar a [illegible]

D. [illegible] Gomez — D. Diego [illegible]

D. Juan [illegible] — D. Antonio [illegible]